



C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 16 dieciséis de Julio del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 752-2024/2027, las Reglas de Operación del “Premio Municipal de la Juventud 2026”, quedando de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

1.1 Nombre del programa

Premio Municipal de la Juventud 2026.

II. MARCO JURIDICO

2.1 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo

IJU10.1: Identificar el talento nato de las y los jóvenes, así como el crecimiento de los rubros que se premian.

III. DEPENDENCIA RESPONSABLE

3.1 Dependencia responsable

Instituto Tepatitlense de la Juventud.

3.2 Dirección responsable

Presidencia Municipal.

3.3 Área ejecutora

Instituto Tepatitlense de la Juventud.

3.4 Tipo de programa

3.3 Programa Sectorial Juventud.

IV. PRESUPUESTO A EJERCER

4.1 Presupuesto a ejercer

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

4.2 Partidas presupuestales afectadas en el presupuesto de egresos:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 441 (Ayudas Sociales a Personas) y la partida presupuestal 382 (Gastos de orden social y cultural) con la fuente de financiamiento 10100 (Recursos Fiscales 2026).

V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo específico

Impulsar a los jóvenes sobresalientes del Municipio de Tepatitlán a través del reconocimiento de las acciones o actividades de los rubros emprendiendo, ciencia, innovación, deportivas, artísticas, académicas y sociales en las que se desarrollan.



VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE.

6.1 Enfoque del problema

Carencia de recurso tanto material como económico para impulsar a las juventudes a desarrollar las actividades que los jóvenes llevan a cabo en las categorías en las que desempeñan sus actividades.

VII COBERTURA GEOGRAFICA:

7.1 Población beneficiaria

Municipio de Tepatitlán de Morelos, sus delegaciones y agencia.

VIII. POBLACION O GRUPO OBJETIVO

8.1 Población beneficiaria

Jóvenes de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, entre 12 y 29 años.

IX. TIPOS DE APOYO.

9.1 Características del proyecto

Consiste en un apoyo económico por parte del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través del Instituto Tepatitlense de la juventud a los jóvenes destacados en sus respectivas categorías, siendo repartidos de forma equitativa a cada uno de los ganadores.

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

10.1 Categorías y premios

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

Ayudas Sociales a Personas (Partida 441) \$39,900.00 M.N. divididos de la siguiente manera:

Premios de: \$5,700.00 M.N. para cada una de las 7 categorías.

Gastos de orden social y cultural (Partida 382):

Catering y reconocimientos: \$10,000 M.N.

Tope máximo: \$50,000.00 M.N.



DEPORTIVA	CULTURAL	HUMANISTA O SOCIAL
Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que, durante el periodo de evaluación, haya obtenido los logros deportivos más destacados en competencias oficiales de carácter municipal, estatal, nacional o internacional.	Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que haya destacado por su participación, trayectoria, logros o contribuciones en el ámbito cultural y artístico, a través de disciplinas como la danza, la música, el teatro, la pintura, la escultura, la literatura, la poesía, la fotografía, las artes visuales o cualquier otra expresión cultural.	Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que haya destacado por su compromiso, acciones y contribuciones en favor del bienestar social y el desarrollo de su comunidad. Se valorarán las iniciativas, proyectos o actividades de carácter altruista, solidario, humanitario o de servicio comunitario que generen un impacto positivo en la calidad de vida de las personas, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad.

ACADÉMICA	INNOVACIÓN	CIENCIA	EMPRENDIMIENTO
Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que haya destacado por su excelencia académica, trayectoria educativa, desempeño escolar y logros obtenidos en el ámbito del conocimiento, la investigación, la innovación o la participación en concursos, olimpiadas, proyectos científicos, tecnológicos o académicos de carácter municipal, estatal, nacional o internacional.	Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que haya destacado por el desarrollo de ideas, proyectos, productos, procesos o iniciativas innovadoras que aporten soluciones creativas a problemáticas sociales, tecnológicas, científicas, ambientales, económicas o comunitarias, generando un impacto positivo en su entorno.	Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que haya destacado por sus aportaciones al desarrollo científico mediante la investigación, la generación de conocimiento, la divulgación de la ciencia o la participación sobresaliente en proyectos, concursos, ferias, olimpiadas, publicaciones o actividades científicas de carácter municipal, estatal, nacional o internacional.	Esta categoría tiene como propósito reconocer y premiar a la persona joven que haya destacado por la creación, desarrollo, consolidación o fortalecimiento de un emprendimiento que genere valor económico, social o ambiental, mediante la implementación de modelos de negocio, proyectos productivos o iniciativas empresariales innovadoras y sostenibles.



Nota:

*La diferencia principal es que **Innovación** reconoce la aplicación creativa de ideas para resolver problemas, mientras que **Ciencia** reconoce la generación de conocimiento mediante la investigación y el método científico. De esta forma ambas categorías no se traslapan.*

XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

11.1. Temporalidad

La duración de la convocatoria será de la aprobación de las Reglas de Operación al 14 de agosto del 2026 para el termino de recepción de documentos y su premiación se realizará el 26 de agosto del 2026.

11.2. Beneficiarios

Jóvenes entre 12 y 29 años de Tepatitlán de Morelos, seleccionados ganadores en su respectiva categoría.

11.3 Criterios para generar el apoyo económico

Para otorgar el apoyo se requiere demostrar ser originario o residente de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Registrarse y entregar los documentos en copias en las oficinas del Instituto Tepatitlense de la Juventud, calle Padre Ruperto Ibarra #86, colonia El Pedregal, en esta ciudad:

- Carta de postulación que explique los méritos y acciones por la cuales merece el galardón en la categoría en las que se participe (una cuartilla).
- Comprobante de domicilio.
- Curriculum Vitae del postulante.
- Evidencia de las actividades y logros que realizan según sea la categoría que se postula (impresión a color de fotos, imágenes o documentos).
- Copia del INE (para mayores de edad)
- Acta de nacimiento (para los menores de edad adjuntando escrito con el consentimiento informado, firmado por padres o tutores).
- Video donde expliques por qué consideras que mereces este premio y en que lo utilizarías, de máximo 2 minutos de estilo libre, enviado al correo institucional itej@tepatitlan.gob.mx con tu nombre completo, número de celular y la categoría en la que te postulas.

Será seleccionado mediante el proceso de evaluación establecido en el numeral 15.1 de las presentes Reglas de Operación.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1 Pautas a considerar para la selección

Desempeño, desarrollo, fomento, logros y perseverancia.

Este concurso evalúa cinco aspectos en cada participante: **desempeño**, es decir, qué tan bien ejecutas tu talento; **desarrollo**, el progreso que has mostrado con el tiempo respecto a tu punto de partida; **fomento**, si compartes, enseñas o motivas tu disciplina en tu comunidad o entorno; **logros**, los resultados o reconocimientos municipales, estatales, nacionales e internacionales concretos que puedas mostrar; y **perseverancia**, la constancia con la que has practicado y los obstáculos que has superado para llegar hasta aquí. Se evaluará considerando tu edad y etapa, así que no se espera lo mismo de alguien de 12 años que de alguien de 29.



XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1 Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

Derechos:

Tienen el derecho a recibir el premio económico de la categoría en la cual se postularon y resultaron ganadores.

Obligaciones:

Haber concluido su proceso de registro y entrega de documentación, y presentarse en la fecha y hora que se le indique para la premiación en caso de ser seleccionado ganador/a.

XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

14.1 Faltas para eliminación

Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las siguientes reglas:

- I. Por no proporcionar documentos o datos verídicos.
- II. Por no haber concluido correctamente el proceso de registro o que haya documentación faltante.
- III. Por realizar actividades distintas al objeto del programa y de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Por deserción y/o abandono injustificado durante el proceso de convocatoria y selección.
- V. Por haber ganado el premio municipal de la juventud en las convocatorias anteriores.
- VI. Por no cumplir los criterios a calificar será eliminado automáticamente.

XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

15.1. Operación del programa

El Instituto Tepatitlense de la Juventud integrará los expedientes que se reciban. Concluido el periodo de registro e integrados los expedientes, se pasará al proceso de evaluación por parte de las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana en conjunto con las y los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, donde estos últimos solo tendrán voz, quienes elegirán de la totalidad de los aspirantes, al ganador de manera imparcial y justa por cada categoría.

15.2. Transparencia

Los datos personales que se recaben, incluyendo imagen y video, serán tratados conforme con el aviso de privacidad del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, localizable en la página oficial www.tepatitlan.gob.mx

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL PROGRAMA

16.1 De la comprobación de recursos

Para realizar la comprobación de las erogaciones realizadas en la ejecución del programa, el Instituto Tepatitlense de la Juventud deberá proporcionar la lista de registro de todos los aspirantes y resultado de la votación final mediante la cual se sustenta la selección de las personas ganadoras.



XVII. MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS

17.1 Procesos de calificación

- a) Reporte de jóvenes registrados.
- b) Reporte de jóvenes premiados.

XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

18.1 Indicador

Número de jóvenes entre 12 y 29 años que lleven a cabo su registro.

18.2 Fórmula

No aplica.

18.3 Frecuencia de medición

Anual.

XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

19.1 Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control conforme al ámbito de su competencia.

19.2 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normativa que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno de Control:

Teléfono: (378) 78 88700, extensiones 8738, 8741, 8821.

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

XX. MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA

20.1 Recursos de participación social y ciudadana

Las y los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana intervienen con voz, en el proceso de evaluación y elección de personas ganadoras de cada categoría, en los términos del numeral 15.1 de las presentes Reglas de Operación.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los ~~16~~ dieciséis días del mes de Julio de 2026 dos mil veintiséis.



C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL